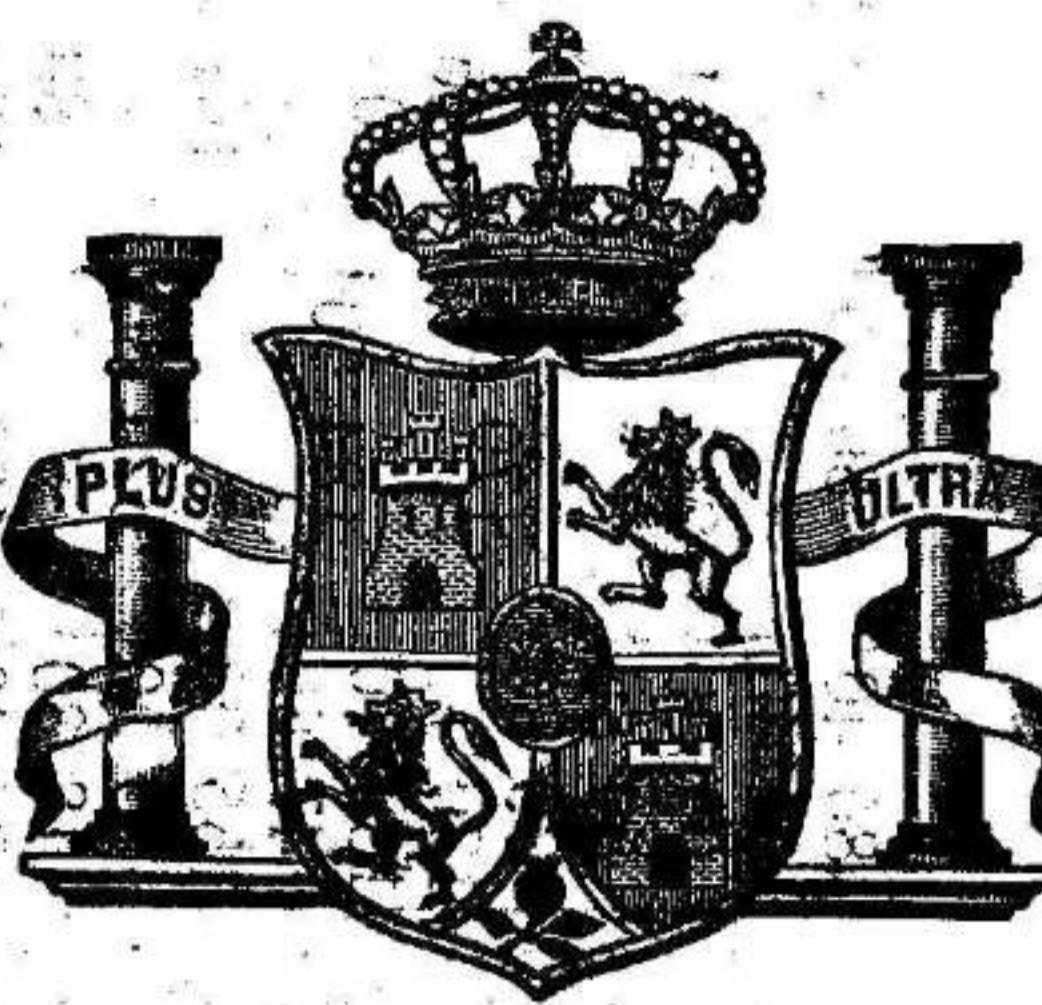


Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN colecionados ordenadamente para su encuadernación.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 21 de Enero)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 13.

Debiendo dar principio en 1.º de Febrero próximo la formación del Censo del ganado caballar y mular de España relativo al año 1925, según se dispone en el art. 1.º del Real decreto de 28 de Enero de 1902, lo recuerdo para que se preste el mayor apoyo a las operaciones correspondientes para que tan importante servicio pueda llevarse a cabo con la mayor regularidad.

Palencia 20 de Enero de 1926.

El Gobernador interino,
Hilario Núñez de Cepeda.

CIRCULAR NÚM. 14.

Carreteras.

Terminadas las obras de acomios para conservación y su empleo en los kilómetros 4 al 6 y 10 al 14⁴⁹⁵ de la carretera de Villaña a Terradillos, ejecutadas por

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS	1.ª categoría, 30 pesetas.
2.ª	25 id.
3.ª	20 id.
4.ª	15 id.

JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS 15 pesetas.

PARTICULARES	Año	40 pesetas.
	Semestre	22 id.
	Trimestre	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos linea.

Número sencillo 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

su contratista D. Prudencio Herrero;

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 14 de Enero de 1926.

El Gobernador interino,
Hilario Núñez de Cepeda.

CIRCULAR NÚM. 15.

Sección de Fomento.—Arbolado.

Visto el resultado obtenido en la subasta para enajenación y plantación de arbolado en los kilómetros 323 al 326 de la carretera de Palencia a Tinama-

yor, he resuelto adjudicar este servicio al mejor postor D. José M.ª Sierra, vecino de Osorno, por la cantidad de 35.001 pesetas 10 céntimos de beneficio al Tesoro público, que es la que figura en la proposición presentada por dicho señor, el que se compromete a ejecutar este servicio con sujeción al proyecto y en las condiciones y plazos que designa el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato en el plazo de diez días, a contar de la fecha de este anuncio, ante el Jefe de la Sección de Fomento de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos preventivos y para conocimiento del interesado D. José M.ª Sierra, vecino de Osorno.

Palencia 19 de Enero de 1926.

El Gobernador interino,
Hilario Núñez de Cepeda.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

JEFATURA DE PALENCIA

El Exmo. Sr. Gobernador civil se ha servido decretar con esta fecha lo siguiente:

«Dado acuerdo con lo que la Jefatura de Minas me informa y propone, concedo a Don Nicolás

de Lomas Julian, vecino de esta Capital, autorización para abrir una expendeduría de pólvora, instalada en finca de su propiedad, sita en la carretera de Santander, a unos trescientos metros de la estación del ferrocarril del Norte, en Palencia, que linda al Norte con la mencionada carretera de Santander, al Sur con el camino antiguo de Villabón, al Este con el camino de la Miranda y al Oeste con la era propiedad de Don Moisés Díaz; con estricta sujeción a lo prescrito por el Reglamento para esta clase de establecimientos, y a las condiciones siguientes:

1.º La existencia máxima de pólvora, no podrá exceder en ningún momento de treinta kilogramos.

2.º No podrá almacenarse ni expendirse en ella ninguna otra clase de explosivos.

3.º El expendedor queda obligado a dar parte a la Jefatura de Minas del Distrito, de cualquier accidente que cause daños a personas o cosas.»

Lo que de orden de la citada Autoridad se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y del público en general.

Palencia 15 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Díaz.

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

RELACION número 2 que comprende los aprovechamientos vecinales autorizados para el Plan que ha de regir desde 1.º de Octubre de 1925 á 30 de Septiembre de 1926 en los montes públicos de esta provincia clasificados de interés general y á cargo del indicado Distrito y cuya ejecución habrá de sujetarse al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA

(Continuación.)

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	MADERAS		LEÑAS		RAMON	PASTOS Número de cabezas					VALOR DEL 10 POR 100 de tasación que habrán de abonar los pueblos					TOTAL por Ayuntamien- tos	Superficie de aprovecha- miento					
			ESPECIE	Número de áboles	HUMAS	HUMAS		ESTEROS	ESPECIE	Forma de hacer el aprovecha- miento.	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerde	Por maderas — Pesetas	Por leñas — Pesetas	Por ramón — Pesetas	Por pastos — Pesetas	Por labor y siembra — Pesetas	TOTAL — Pesetas			
Vergaño.	Corisa.	Vergaño.	R.	80	100	Roble.	R. y L. ^a	315	5	40	10	>	>	>	>	26	>	>	56	>	88	30	80	
Idem.	Peralaña.	Gramedo.	R.	50	50	Idem.	Idem.	210	5	45	7	>	>	>	>	15	>	>	47	10	64	10	201	10
Idem.	Pradillos (Los).	Vergaño.	R.	>	>	Idem.	Idem.	250	10	40	10	>	>	>	>	>	>	>	51	>	55	>	6	75
Villanueva de Henares.	Mandrigo.	Villanueva.	R.	>	300	Brezo.	R. y L. ^a	550	25	125	34	>	>	>	>	30	>	>	135	20	165	20	130	250
Idem.	Rasa (La).	Quintana.	Roble.	8	60	R. y H.	Idem.	410	10	46	13	>	8	>	>	20	>	>	70	90	98	90	374	40
Idem.	Valdelobera.	Canduela.	R.	>	150	R y B.	Idem.	450	6	26	25	>	>	>	>	23	>	>	87	30	110	30	30	100
																						100	90	

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA

Arenillas de S. Pelayo	Montedillo, Páramo y Guesta.	Arenillas.	R.	>	>	Roble.	R. y L. ^a	650	8	14	20	>	>	>	>	80	40	>	80	40	80	40	700		
Ayuela.	Bascarrion.	Ayuela.	R.	>	>	Roble.	R. y L. ^a	1060	2	36	26	>	>	>	>	132	40	>	132	40	>	>	360		
Idem.	Soto de Abajo.	Idem.	Roble.	5	90	90	Roble.	R. y L. ^a	300	>	50	10	>	19	80	27	>	>	58	>	95	80	288	31	
Idem.	Soto de Arriba.	Idem.	R.	>	>	R.	R.	300	6	50	10	>	>	>	>	59	80	>	59	80	>	>	360		
Bárcena de Campos.	Concejo (Monte).	Bárcena.	R.	>	>	R.	R.	300	4	10	12	>	>	>	>	39	80	>	39	80	>	>	100		
Idem.	Duque (Monte).	Bárcena y Santa Cruz	Roble.	5	150	150	Roble.	R. y L. ^a	700	6	12	8	>	5	50	45	>	>	80	20	>	130	70	170	50
Báscones de Ojeda.	Bostal.	Báscones.	R.	>	100	250	R. y B.	R. L. y M.	700	5	32	14	>	>	45	>	91	70	>	136	70	184	50		
Idem.	Cabo Monte y Corralejo	Idem.	R.	>	>	Roble.	R. L. y M.	350	>	19	11	>	>	>	>	47	80	>	47	80	>	>	200		
Buenavista.	Mayor (Monte).	Buenavista.	Roble.	10	100	200	Roble.	R. L. y M.	800	12	30	13	>	13	40	40	>	>	102	50	>	155	90	101	700
Idem.	Rodiles.	Idem.	R.	>	>	R.	R.	400	7	20	10	>	>	>	>	55	10	>	55	10	>	>	300		
Santa María de la Vega.	Buenavista y otros.	Calahorra.	R.	>	60	110	Brezo.	Matarasa.	900	16	30	10	>	>	6	>	112	80	>	118	80	>	80	220	
Calahorra de Boedo	Mayor y Rebollo.	Oteros.	R.	>	60	110	R. y B.	R. L. y M.	900	8	30	30	>	>	23	>	116	40	>	139	40	100	330		
Collazos de Boedo.	Abajo y Arriba (Monte)	Collazos.	Roble.	5	60	80	Roble.	R. y L. ^a	325	5	15	8	>	>	5	10	20	>	54	40	>	79	50	326	40
Idem.	Arriba (Monte).	Gallito.	R.	>	50	Roble.	R. y L. ^a	450	4	11	9	>	>	>	>	5	>	52	>	57	>	50	100		
Congosto.	Cotorro, Rebollón y Soto.	Congosto.	R.	>	150	150	Roble.	R. y L. ^a	1125	30	50	10	>	>	45	>	149	50	>	194	50	258	10		
Idem.	Rozada (La).	Idem.	R.	>	>	Roble.	R. y L. ^a	350	5	40	5	>	>	5	60	>	58	>	63	60	>	1	180		
Dehesa de Romanos.	Fuenteortuño.	Dehesa	R.	>	200	200	Roble.	R. y L. ^a	950	8	25	35	>	>	60	>	120	40	>	180	40	180	40		
Espinosa de Villagonzalo.	Bayala.	Espínosa.	R.	>	>	R.	R.	700	6	>	>	>	>	>	>	71	80	296	90	368	60	>	500		
Idem.	Egidio (El).	Idem.	R.	>	>	R.	R.	400	10	30	50	>	>	>	>	73	>	73	>	471	60	>	100		
Idem.	Fuentemaria.	Idem.	R.	>	>	R.	R.	300	>	>	>	>	>	>	>	30	>	30	>	30	>	>	100		
Fresno del Rio.	Soto (El).	Fresno.	Roble.	6	80	80	Roble.	R. y L. ^a	300	6	40	4	>	22	20	24	>	53	>	99	30	127	80	21	75
Idem.	Vallejos (Los).	Idem.	R.	>	10	20	Idem.	Idem.	150	4	15	3	>	>	4	>	24	60	>	28	50	>	10	50	
Guardo.	Canoles.	Guardo y otros.	R.	>	>	R.	R.	545	10	25	>	>	>	>	>	>	>	70	>	70	>	>	>	>	200
Idem.	Conejeras (Las).	San Pedro.	R.	>	>	R.	R.	300	10	20	8	>	>	>	>	24	40	>	69	40	382	10	24	80	
Idem.	Corcos.	Guardo.	R.	>	>	R.	R.	200	>	60	10	>	7	70	>	>	53	>	44	>	44	>	1	70	
Majadas (Las).	Mata Alta y Albarizas.	San Pedro.	R.	></td																					

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras Públicas.

Concurso para el suministro de tres mil toneladas de cemento portland artificial con destino á las obras del Pantano Príncipe Alfonso—Canal de Castilla—(Palencia).

Esta Dirección general ha acordado que el día 13 de Febrero próximo, a las doce horas se verifique en este Ministerio la apertura de los pliegos que se presenten.

El pliego de condiciones facultativas es el aprobado por Real orden de 27 de Mayo 1919 para la recepción de los cements portland artificiales en los servicios de obras públicas; y el de las particulares y económicas se hallará de manifiesto en el Ministerio de Fomento (Negociado de Trabajos Hidráulicos) y en la Jefatura del Canal de Castilla y Canalización del Manzanares (Lealtad, 11, Madrid), durante las horas de oficina, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado en las mismas horas hasta las trece del día 12 de Febrero próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel de una peseta y con el timbre provincial, ajustadas al modelo adjunto, acompañadas del documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente. A la vez, pero por separado, y a la vista, se acompañará también el oportuno resguardo que justifique haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes la cantidad de 12.250 pesetas en concepto de garantía para tomar parte en el concurso.

En caso de presentar proposición alguna Sociedad o Empresa, habrá de acompañar a la misma la certificación prevenida en el art. 5º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

La apertura de pliegos se verificará en forma análoga a la establecida en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

La Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo rechazar las todas y proponer modificaciones a las que con ellas considere aceptables.

El resultado del concurso se

publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes, a excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos provisionales a partir de la fecha de dicha publicación.

Madrid 13 de Enero de 1926.—El Director general, Gilabert.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del dia... de... de 192... y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, para el suministro de tres mil (3.000) toneladas de cemento Portland artificial con destino a las obras del Pantano Príncipe Alfonso, se compromete a ejecutar dicho suministro con sujeción a los referidos pliegos en el plazo máximo de ciento veinte (120) días, a contar del 1.º de Marzo próximo y con arreglo al siguiente

PRESUPUESTO

Pesetas.

Tres mil toneladas de cemento Portland artificial marca, procedente de la fábrica....., peso neto, sobre vagón estación Guardo al precio de.... (letra) ... pesetas tonelada métrica y devolviendo al proponente los sacos envases. (Cifra)
Sacos envases de cemento si no son devueltos al proponente en estado utilizable: sesenta mil sacos al precio de...., (letra).... pesetas. (Cifra)

(Fecha y firma del proponente)

Domicilio.....

Reparación de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 22 de Febrero de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para proyecto de las obras de reparación de firmes especiales en los kilómetros y carreteras, como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 27 de Febrero de 1926, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas

de Palencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además en uno y otro caso con el timbre del impuesto provincial, desecharándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Madrid 14 de Enero de 1926.—El Director general, Por delegación, R. Apolinario.

CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata		Terminación del plazo de ejecución	Fianza provisional — Pesetas
		Pesetas	Pesetas		
Valladolid a Santander, parte del kilómetro 240 y Palencia a Castrojeriz, 120 metros del kilómetro 1	Adoquinado	199.981,86	199.981,86	30 de Junio de 1927	9.995,
TOTAL.....		199.981,86	199.981,86		

Madrid 14 de Enero de 1926.—El Director general, P. D., R. Apolinario.

COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE DE PALENCIA

Desierto el concurso del suministro de carne con destino a los Establecimientos de Beneficencia durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, por no haber sido admitida la única proposición presentada; la Comisión Provincial, en sesión de 18 de los corrientes, acordó anunciar nuevo concurso por término de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para la adquisición del expresado artículo por el tiempo que reste desde la adjudicación hasta el 31 de Marzo próximo, bajo las condiciones fijadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, el cual puede ser examinado por cuantos lo estimen conveniente, durante las horas oficiales, que son de diez a las catorce.

Las instancias se dirigirán en papel de peseta y timbre de la Hacienda Provincial, al Sr. Presidente de la Corporación, en sobre cerrado y lacrado que presentarán en el expreso Centro.

Palencia 21 de Enero de 1926.—El Presidente, José Ordóñez.

Anunciadas en el BOLETÍN del día 4 de los corrientes, núm. 2, las subastas de acopios de piedra machacada para la conservación de caminos vecinales, y siendo excesivas las consignadas para los de Amayuelas de Abajo a la carretera de Villoldo a Baltanás; Herrera de Valdecañas a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos y Fuentes de Nava a Capillas; la Comisión Provincial, en sesión de 18 de los corrientes, acordó rectificar el número de metros cúbicos de piedra, señalando para el primero, sesenta, en cantidad de setecientas setenta y nueve pesetas setenta céntimos; para el segundo, ciento treinta metros cúbicos, y seiscientas cincuenta pesetas treinta y un céntimos; y para el tercero, quinientos treinta y ocho metros, y siete mil doscientas treinta y ocho pesetas setenta y ocho céntimos, y excediendo el tipo de subasta de los acopios del kilómetro 34 del camino vecinal de la carretera de Villoldo a Baltanás a la de San Isidro de Dueñas a Burgos, de las diez mil pesetas que se determinan en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para las contratas municipales y provinciales, el plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el siguiente al en que se publicó el anuncio en el BOLETÍN de la indicada fecha hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación, o sea el 27 de los corrientes.

Palencia 21 de Enero de 1926.—El Presidente, José Ordóñez.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PALENCIA.

Don José Méndez Novoa, Presidente

del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por el Procurador D. Saturnino García y García, en representación de D. Narciso Tranco Calvo, D. Emilio Gómez Cortés, don Felipe Izquierdo García y D. Florentín Merino García, se ha interpuesto ante este Tribunal, con fecha cinco del actual, recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Perales fecha veintinueve de Noviembre último que declaró responsables respectivamente al reintegro de 4.048'54 pesetas al primero; 4.048'54 pesetas al segundo; al tercero 988'42 pesetas, y sin determinar cantidad al cuarto, como cuentadantes en concepto de Alcaldes y Concejales los dos primeros y Concejales los dos últimos, durante los años de 1918-19, 1919-20, 1920-21 y 1921-22

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a nueve de Enero de mil novecientos veintiseis.—José Méndez Novoa.—P. S. M., El Secretario, Galo-Miguel Barca Solana

JUZGADOS

Palencia.

Requisitoria.

Martínez Moreno o Fiestos, Saturnino, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Juan y Gertrudis, natural de Valderas, domiciliado últimamente en Dueñas, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ampliarle su declaración indagatoria en causa que se le sigue con el número 250-1925, por tenencia ilícita de armas de fuego, notificarle auto de prisión y ser reducido a ella; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia a doce de Enero de mil novecientos veintiseis.—Emilio Lacalle.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Cédulas de citación.

El apodado o apellido Noguera-
do, que se dedica a la venta ambulante con cesta por las ferias, domiciliado últimamente en Zaragoza, y Molina, Rafael, de igual profesión, domi-
ciliado últimamente en Zaragoza, hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para prestar declaración como testigos en causa número 234-1925, que por el delito de cohecho se instruye;

bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

Palencia a doce de Enero de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Ortega Vega, Aureliano, de veintitres

años de edad, soltero, jornalero, hijo de Segundo y María del Pilar, natural de Vega de Bur y vecino de Barruelo, residiendo últimamente en Briviesca, hoy ignorado paradero, comparecerá dentro del término diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser ingresado en la Prisión de la

misma para que cumpla la pena de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa 167 de 1925, por hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Palencia catorce de Enero de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Diciembre de 1925 que se publican en virtud de lo prevenido en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas		RESUMEN	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	T.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Dipteria y crup	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Gripe	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera asiático	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4
Tuberculosis de las meninges	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Otras tuberculosis	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Sífilis	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
Cáncer y otros tumores malignos	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
Meningitis simple	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Congestión, hemorragia y reblanecimiento cerebral	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
Enfermedades orgánicas del corazón	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3
Bronquitis aguda	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	7
Bronquitis crónica	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Pneumonía	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Diarrea y enteritis	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3
Diarrea en menores de dos años	1	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3
Hernias, obstrucciones intestinales	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Cirrosis del hígado	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Nefritis y mal de Bright	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Otros accidentes puerperales	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Debilidad senil	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Suicidios	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Muertes violentas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Otras enfermedades	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	6
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	42
TOTALES POR SEXOS		3	3	3	2	1	>	1	2	4	3	10	8	2	18	24
TOTALES POR EDADES		6	5	1				3	7	18	2				42	

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.				NACIDOS MUERTOS.		
--------------	--	--	--	------------------	--	--